



OFICIO N° DFP/SGPARN/2859/2018 BITÁCORA: 21/DK-0169/06/18

Puebla, Puebla, 20 de Junio de 2018

## **RAFAEL HERNANDEZ LOBATO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RAFAEL HERNANDEZ LOBATO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/2519 de fecha 06 de Julio de 2007, que cuenta con el código de identificación T21053RHL001 ubicado en KILOMETRO 44+900 CARRETERA CHIGNAHUAPAN-TLAXCO, C.P. 73304 Chignahuapan Puebla conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
× s			inicial	
30	1684	1713	20405712	20405741

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E

DANIELA MIGOTA MASTRELLA

e.c.e.p. Expediente y minutario CE PUEBL

L'DMM/L'MCCP//LSC/afm.

No. 0639 AFCA-23/07

